

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2015-GM
Lince, 11 de Marzo del 2015

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTOS: El Informe N°039-2015-MDL-GDU-SIU, de fecha 04 de Marzo del 2015, remitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 008-2014-MDL-GDU, de fecha 16 de Junio del 2014, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Rehabilitación de Pistas y Veredas del Sector Vecinal 5", con el presupuesto referencial ascendente a S/. 3'158,428.04 (Tres millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinte y ocho y 04/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a precios del mes de Junio del 2014, para su ejecución por contrato a Suma Alzada, en un plazo de 120 días calendarios;

Que, mediante documento de vistos, la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, eleva y hace suya, la Carta Externa N° 1183-2015, recibida con fecha 04 de Marzo del 2015, remitida por el Supervisor de Obra Ing. Carlos Arturo Vives Arana, quien informa que en mérito a la Licitación Pública N° 005-2014-MDL-CE, solicita formalmente ante la Entidad, la recepción de la obra, habiéndose verificado que la misma se encuentra al 100% de ejecución, conforme se consigna en el Cuaderno de Obra, Asiento N° 157 y 158 de fecha 28 de Febrero del 2015;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece en el Numeral 1 del Artículo 210 que "(...) En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor (...)"

En uso de las facultades conferidas en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 072-2015-MDL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "Rehabilitación de Pistas y Veredas del Sector Vecinal 5", el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

Ing. Tathyana Esther Solís Taramona

Profesional Técnico de la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana

Ing. Luis Enrique Agreda Gallarday

Residente de Obra

Ing. Carlos Arturo Vives Arana

Supervisor de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión formada por el Artículo Primero, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuará las pruebas necesarias para comprobar en funcionamiento de las instalaciones y equipos, y sus miembros, bajo responsabilidad, firmarán el Acta de Recepción correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Póngase en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, los términos de la presente Resolución de Gerencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

